

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 18 de abril de 2022.

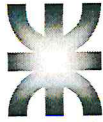
VISTO el Expediente N° 34.022.467 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional y las Disposiciones SADFRCH N° 28/222 y 41/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición SADFRCH N° 28/2022 se autorizó el llamado y la convocatoria de oferentes para la Contratación Directa N° 09/2022; la que tiene por objeto la adquisición de equipamiento de laboratorio con destino a las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca (GIDTAP), dirigido por la Docente-Investigadora Licenciada Cecilia CASTAÑOS.

Que por disposición SADFRCH N° 41/2022 se procedió a declarar desierta la Contratación de referencia por no contar, al momento de la apertura, con oferta económica alguna, autorizándose un segundo llamado para la misma.

CE
@ Que esta adquisición se fundamenta en las actividades a desarrollar por el GIDTAP en el marco del Convenio de Colaboración entre el Consejo Federal Pesquero (CFP) y esta Facultad Regional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Que la erogación estimada asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$535.313,32).

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: BAIRE ANALÍTICA S.R.L, CUIT N° 30-65834738-8, TEC INSTRUMENTAL S.A., CUIT N° 30-64150457-9, ZELIAN S.A., CUIT N° 30-70959114-9 y a la firma SUPERTEC S.A., CUIT N° 30-69965713-8.

Que, al momento de la apertura, fueron recibidas una oferta perteneciente a la firma BAIRE ANALÍTICA S.R.L., habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 25 de abril del corriente año previa consulta a la Unidad Requirente, la División de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 11/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 1 y 2, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$613.426,96), a la firma BAIRE ANALÍTICA S.R.L., por constituir única oferta válida recibida y resultar técnica y económicamente conveniente.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa N° 09/2022 - "Adquisición Equipamiento Laboratorio CFP" según las recomendaciones de la Requirente y de la División de Compras y Contrataciones.

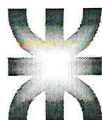
Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 09/2022 (segundo llamado), encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para la adquisición de equipamiento de laboratorio con destino a las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca (GIDTAP), dirigido por la Docente-Investigadora Licenciada Cecilia CASTAÑOS.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma, BAIRE ANALÍTICA S.R.L., CUIT N° 30-65834738-8, los renglones N° 1 y 2, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$613.426,96), por constituir la única oferta válida recibida y resultar técnica y económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Fuente 12, Inciso 4.3, Ejercicio 2022 - Convenio de Cooperación GIDTAP-CFP.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH N° 63/2022

UTN
snc
phdc
sec




Lic. Silvina Cesari
Secretaria Administrativa